



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE**  
( )

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 y 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señaló que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...)”*

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, señaló que bajo el principio de coordinación: *“La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”*.

Que los artículos 33 y 38 *ibídem* establecieron como una de las instancias del sistema de coordinación de la administración del Distrito Capital las Comisiones Intersectoriales, definiéndolas como: *“(...) instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. (...)”*

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 -*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 2 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, dispuso dentro de las instancias y mecanismos de coordinación que los comités sectoriales y las comisiones intersectoriales constituirían los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital.

Que el artículo 56 *ejusdem*, estableció: el “Gobierno Legítimo y Eficiente” como eje transversal, prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, para lo cual se incorpora como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.

Que conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 547 de 2016, “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, se fusionaron y reorganizaron las instancias de coordinación del Distrito creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá que no estaban cumpliendo la función para la cual fueron creadas o que conllevaban duplicidad de funciones con otras instancias o entidades, en virtud de lo establecido en el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Que el artículo 8 *ibídem* facultó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para expedir los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital, por lo cual emitió la Resolución 233 de 2018 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Que una vez el Decreto Distrital 547 de 2016 fusionó y reorganizó las instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá, corresponde a la administración distrital continuar con la actualización del inventario de instancias de coordinación y establecer la viabilidad de suprimir, fusionar o reorganizar y actualizar las instancias creadas mediante decretos distritales.

Que a través de la Circular Conjunta 57 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en desarrollo del proceso de racionalización y ajuste de las instancias de coordinación creadas mediante decreto distrital,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 3 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

solicitaron a las entidades distritales información respecto de las instancias de coordinación distrital, para evaluar la eficiencia del Sistema de Coordinación del Distrito.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adelantó mesas de trabajo conjuntas con los servidores(as) designados por los Sectores Administrativos Distritales para establecer la viabilidad de suprimir, fusionar o reorganizar y actualizar las instancias de coordinación existentes.

Que en las mesas de trabajo realizadas para el Sector Administrativo de Salud, fueron objeto de análisis las siguientes instancias:

	NOMBRE	ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
1	Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna	Decreto Distrital 269 de 1993	Activo. Se requiere actualizar la denominación y los integrantes de la misma.
2	Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud - CDSSS	Decreto Distrital 112 de 2002 Modificado por el Decreto Distrital 812 de 2017	Activo
3	Comité Distrital para la Prevención y Atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda	Decreto Distrital 273 de 2004	Activo. Se requiere actualizar los integrantes.
4	Consejo Distrital de Estuperficientes, Seccional Bogotá D.C.	Decreto Distrital 691 de 2011 art.15 a 22 Decreto Distrital 210 de 2018	Activo
5	Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital.	Decreto Distrital 546 de 2007, artículos 8, 24, 25	Activo
6	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo Salud	Decreto 139 de 2017	Activo

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 4 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

7	Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud	Artículo 18 Decreto Distrital 793 de 2018	Activo
---	--	---	--------

Que respecto de las instancias de coordinación revisadas, el Sector Salud realizó el análisis técnico-normativo para determinar aquellas susceptibles de racionalización; al efecto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: i) si cumplieron el objeto por el cual fueron creadas; ii) si están inactivas pues no han presentado actividad durante los últimos cinco años; iii) si sus funciones han sido asumidas por otras entidades o instancias de coordinación; y iv) si se transformaron o se incorporaron a otras instancias por disposición legal. Así, como determinar las instancias activas que requieren ser actualizadas en su denominación, integrantes, objeto y funciones, entre otros aspectos.

Que de conformidad con el análisis realizado a las mencionadas instancias de coordinación del Sector Salud, se pudo certificar por quienes ejercen la Secretaría Técnica de las mismas, que existen dos (2) instancias susceptibles de actualizar.

Que las instancias de coordinación del Sector Salud que requieren ser actualizadas son las siguientes, teniendo en cuenta que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 cambió la denominación de algunas entidades.

- *Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna, creado por el Decreto Distrital 269 de 1993.* Se requiere actualizar el artículo 2 ibidem, correspondiente a la conformación de la instancia, por varias razones
  - a. En virtud del artículo 35 del Decreto ley 1421 de 1993, el Jefe de Gobierno y de la Administración, descansa en el Alcalde Mayor, no en la primera Dama de la ciudad.
  - b. El artículo 87 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Bienestar Social, en la Secretaría Distrital de Integración Social.
  - c. La Seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se denomina actualmente como Regional Bogotá.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 5 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

- d. Al ser liquidado el Instituto de Seguros Sociales Cundinamarca y Santa Fe de Bogotá, no existe representación de estas Entidades.
  - e. Por razón de la misionalidad que corresponde a la Secretaría Distrital de la Mujer, dese asignarse un espacio en esta Instancia.
- *Comité Distrital para la Prevención y Atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda creado por el Decreto Distrital 273 de 2004.* Se requiere actualizar el artículo 2 del Decreto Distrital 273 de 2004, en el cual se encuentran relacionados los integrantes, en razón a que el Artículo 87 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Bienestar Social -DABS en la Secretaría Distrital de Integración Social; el Artículo 101 transformó el Departamento Administrativo del Medio Ambiente -DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, y el Artículo 105 del mencionado Acuerdo Distrital, transformó la Secretaría de Tránsito y Transporte – STT en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que teniendo en cuenta las variables y criterios de análisis que se tomaron como referente para este proceso, se considera procedente actualizar las dos (2) instancias anteriormente relacionadas, con el objeto de optimizar el Sistema de Coordinación Distrital, para garantizar los principios que rigen la función pública.

Que el proceso de racionalización de instancias de coordinación del Sector Salud se llevó a cabo con el acompañamiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tal y como se evidencia en el concepto técnico que dio viabilidad al presente decreto, con radicado XXXXXX

Que la Secretaría General suscribió el Decreto Distrital 269 de 1993 correspondiente al *Comité Distrital de Apoyo a la Lactancia Materna*, instancia objeto de actualización mediante este Decreto.

Que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 1.1.4., de la Resolución 088 de 2018, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, la Secretaría General, deberá suscribir el presente Decreto Distrital.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 6 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 1 del Decreto Distrital 269 de 1993 el cual quedará así:

*Artículo 1°.- Crear y reglamentar el Comité de Apoyo a la Lactancia Materna y Alimentación Infantil Saludable en Bogotá D.C., con carácter permanente con el fin de coordinar las actividades que se originen en el presente Decreto.*

**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 2 del Decreto Distrital 269 de 1993 el cual quedará así:

*Artículo 2°.- El Comité de Apoyo a la Lactancia Materna y Alimentación Infantil Saludable, estará conformado por:*

- *El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, quien Preside la instancia,*
- *El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a,*
- *El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a, quien ejerce la Secretaría Técnica.*
- *El/la Secretario Distrital de Integración Social o su delegado/a,*
- *La Secretaria Distrital de la Mujer o su delegado/a,*
- *El/la Director/a Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado/a.*
- *El Representante de los Hospitales Amigos de la Niñez en el Distrito Capital*

**Artículo 3°.-** Modificar el artículo 2 del Decreto Distrital 273 de 2004, el cual quedará así:

*Artículo 2°.- El Comité Distrital para la Prevención y Atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda, estará conformado por:*

- *El/la Secretario/a Distrital de Salud o su delegado/a, quien lo presidirá y realizará la Secretaría Técnica,*
- *El/la Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a,*
- *El/la Secretario/a de Educación del Distrito o su delegado/a,*
- *El/la Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a,*
- *El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a,*
- *El/la Secretario/a Distrital de Movilidad o su delegado/a,*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 7 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

- *El/la directora/a Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB o su delegado/a,*
- *Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) o su delegado/a,*
- *Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) o su delegado/a,*
- *Instituto de Desarrollo Urbano IDU o su delegado/a,*
- *Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- Transmilenio o su delegado/a,*  
y
- *Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) o su delegado/a.*

**Artículo 4°.-** Las instancias de coordinación distritales que continúan vigentes y aquellas que llegaren a crearse en este sector administrativo, deberán ajustarse a los lineamientos contenidos en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

**Artículo 5°.-** En las modificaciones, adiciones, aclaraciones o derogatorias que se realicen en relación con las instancias de coordinación que permanecen activas, solamente intervendrán las entidades que expidieron los actos administrativos de creación y/o reglamentación de cada una de ellas.

**Artículo 6°.-** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y modifica: los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 269 de 1993, el artículo 2 del Decreto Distrital 273 de 2004 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Pág. 8 de 8

“Por medio del cual se actualizan las instancias de coordinación del Sector Salud”

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor

**RAUL JOSÉ BUITRAGO ARIAS**  
Secretario General

**LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ**  
Secretario Distrital de Salud

Proyectó: Luis Jaime Hernández Nizo – Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial Secretaría Distrital de Salud  
Ángela Andrea Portela – Dirección de Planeación Sectorial Secretaría Distrital de Salud  
María Paula Fajardo – Subdirección de Determinantes en Salud Secretaría Distrital de Salud  
Fernán del Cristo Espinosa – Subsecretaría de Salud Pública Secretaría Distrital de Salud  
Gloria Matilde Pérez - Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Salud

Revisó: Adriana Posada Suárez – Directora de Planeación Sectorial Secretaría Distrital de Salud  
Amelia Rey Bonilla – Directora de Salud Colectiva Secretaría Distrital de Salud  
Luis Alberto Sierra Torres - Asesor de Despacho Secretaría Distrital de Salud

Aprobó: Héctor Mario Restrepo Montoya – Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial Secretaría Distrital de Salud  
Patricia Arce Guzmán – Subsecretaria de Salud Pública. Secretaría Distrital de Salud  
Paula Susana Ospina Franco – Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Salud  
Juliana Valencia Andrade – Jefe Oficina Asesora de Jurídica Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS